Ciudad de México, a 28 de febrero de 2019
SG/DGJyEL/RPA/0087/2019
Asunto: se remite respuesta a Punto de Acuerdo

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SEDUVI/SP/066/2019**, de fecha 25 de febrero de 2019, signado por la Lic. Rodrigo Ahuatzi Magaña, Secretario Particular de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDPPOPA/CSP/4242/2018**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 6/170
Lic. Rodrigo Ahuatzi Magaña.- Secretario Particular de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la CDMX.

LPM/L

MAR 2019
00002684
15:36
Mario

00087

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SECRETARÍA PARTICULAR

Oficio No. SEDUVI/SP/ 066/2019

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2019

Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez,
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la
Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.
P r e s e n t e.

En atención a su oficio número ***SG/DGJyEL/PA/CCDMX/00012/2019***, de fecha 9 de enero del año 2019, por medio del cual hace del conocimiento el oficio con número MDPPOPA/CSP/4242/2018, de fecha 28 diciembre del año 2018, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual hace del conocimiento la aprobación del Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

> ***Único.-*** *Se exhorta de manera respetuosa a la Alcaldía de Azcapotzalco, al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México para que, en el ámbito de su competencia, atribuciones y facultades, entreguen información y documentación requerida a los estudios, permisos y licencias inherentes a los trabajos de construcción de viviendas de interés social en el Pueblo de San Martín Xochináhuac.*

Sobre el particular, con fundamento con lo establecido en el artículo 21, Segundo párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, me permito dar formal contestación en los términos siguientes:

Mediante oficio número ***SEDUVI/DGCAU/DGU/00817/2019***, de fecha 19 de febrero de 2019, suscrito por el Director de Gestión Urbana adscrito a la Dirección General de Control y Administración Urbana informa que la Dirección General de Administración Urbana (hoy Dirección General de Control y Administración Urbana), con fundamento en el artículo 50 A fracción XXIX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, fue la encargada de expedir el ***"Aviso de realización de obras que no requieren manifestación de construcción o licencia de construcción especial"***, con número de folio ***A-051/DOUL/62/18*** (la cual se encontraba vigente al momento de su expedición), para la construcción de 25 (veinticinco) viviendas nuevas y 1 (uno) servicio complementario, para el predio ubicado en calle de San José 130, colina Pueblo San Martín Xochináhuac, Alcaldía de Azcapotzalco, Ciudad de México (se anexa copia simple).

Por lo anterior, se rinde la presente oficio para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e,

CDMX
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE LEGISLATIVO
26 FEB 2019
RECIBIDO
RECIBE: HORA: 9:54

Lic. Rodrigo Ahuatzi Magaña
Secretario Particular.

C.c.p. Mtra. Ileana Villalobos Estrada, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Para su superior conocimiento.- Presente
Lic. Angel Jarquin Escorcia.- Subdirector de Agenda y Vinculación.- Para su conocimiento.

CDMX
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS
25 FEB 2019
RECIBIDO
Nombre:
Anexos: Hora: 2:06 14

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019.
SEDUVI/DGCAU/DGU/ /2019

Asunto: Se remite información respecto del predio ubicado en calle San José 130 del Pueblo de San Martín Xochináhuac, Azcapotzalco.

LIC. ÁNGEL JARQUÍN ESCORCIA
SUBDIRECTOR DE AGENDA Y VINCULACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
P R E S E N T E.

Me refiero a su oficio SEDUVI/SAV/021/2019 de fecha 07 de enero de 2019, recibido en la Dirección General de Control y Administración Urbana el día 15 de enero de 2019 y canalizado a esta Dirección de Gestión Urbana el día 17 de enero de 2019, a través del cual informa y solicita lo siguiente:

> *"...Le hago de su conocimiento que con fecha 15 de enero del presente año se recibió el oficio con número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/00012/2019** (se anexa oficio), suscrito por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, por medio del cual hace referencia al diverso **MDPPOPA/CSP/4242/2018** (se anexa oficio), signado por el presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual hace del conocimiento que el referido órgano Legislativo resolvió aprobar el siguiente Punto de Acuerdo de urgente y Obvia Resolución:*
>
> ***ÚNICO.-** Se exhorta de manera respetuosa a la Alcaldía de Azcapotzalco, al Instituto de la Vivienda de la Ciudad de México y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la ciudad de México para que, en el ámbito de su competencia, atribuciones y facultades entreguen la información y la documentación requerida a los estudios, permisos y licencia inherentes a los trabajos de construcción de viviendas de interés social en el Pueblo de San Martín Xochináhuac.*
>
> *Por lo anterior, solicitó su amable apoyo y colaboración para que, atendiendo las facultades que le son conferidas, remita a esta Subdirección de Agenda y Vinculación a mi cargo, toda aquella información que pudiera existir en los archivos de esa Dirección General, respecto a la construcción de viviendas en el Pueblo de San Martín Xochináhuac, localizada en la Alcaldía Azcapotzalco..." (sic)*

Sobre el particular me permito informarle que fue la Dirección General de Administración Urbana (hoy Dirección General de Control y Administración Urbana), con fundamento en el Artículo 50 A fracción XXIX, la encargada de expedir el "Aviso de realización de obras que no requieren manifestación de construcción o licencia de construcción especial", folio A-051/DOUL/62/18, (el cual se encontraba vigente al momento de su expedición), para la construcción de 25 viviendas nuevas y 1 servicio complementario, para el predio ubicado en **calle San José 130, colonia Pueblo San Martín Xochinahuác, Alcaldía de Azcapotzalco, Ciudad de México.** (se anexa copia simple).

REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL:

*"**ARTÍCULO 50-A.** Corresponde a la Dirección General de Administración Urbana:*

...

XXIX. Registrar las manifestaciones de construcción y sus prórrogas y avisos de terminación de obra, así como expedir las autorizaciones de uso y ocupación, cuando se trate de obras que se realicen en el espacio público o requieran del otorgamiento de permiso administrativos temporales revocables; cuando sea para vivienda de interés social o popular promovida por la Administración Pública del Distrito Federal; cuando la obra se ejecute en un predio ubicado en dos o más delegaciones o incida, se realice o se relacione con el conjunto de la ciudad o se ejecute por la Administración Pública Centralizada.

..." (sic)

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

GEOG. HAZZIEL PADILLA DOVAL
DIRECTOR DE GESTIÓN URBANA
Este oficio atiende la O.T. 00327/2018
VPR/rpc

CDMX CIUDAD DE MÉXICO | SEDUVI

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DELEGACIÓN: AZCAPOTZALCO

FORMATO 08-101

Aviso de realización de obras que no requieren manifestación de construcción o licencia de construcción especial

CIUDAD DE MÉXICO: a de de 20

FOLIO: A-051/DOUL/62/18

Bajo protesta de decir verdad, si los informes o declaraciones proporcionados por el particular resultan falsos, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuacion administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetará al principio de buena fe (ley de Procedimientos Administrativo del Distrito Federal.- Art. 32)

DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

Nombre / Apellido Paterno / Apellido materno

Calle: CANELA No.: 660 Colonia: GRANJAS MÉXICO

Delegacion: IZTACALCO C.P.: 8400 Teléfono(s): 51 41 03 00 EXT. 5616

DATOS DEL PREDIO

Calle: SAN JOSÉ No.: 130 Interior:

Colonia: PUEBLO SAN MARTÍN XOCHINAHUAC C.P: 02120 Cuenta Catastral: 050-882-28-000-6

DESCRIPCION DEL AVISO

DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, 53 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO CJSL/2001/2006 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, DE LA CONSERJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA CIRCULAR S-34/308/2006 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y LA NORMATIVIDAD QUE DEBEN CUMPLIR LOS AVISOS DE REALIZACIÓN DE OBRAS QUE NO REQUIEREN DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN O LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL DENTRO DE LA COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR. SE INGRESA EL PRESENTE QUE REFIERE A UNA UNIDAD HABITACIONAL DE TIPO VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CONFORMADA POR **25 VIVIENDAS NUEVAS Y 1 SERVICIO COMPLEMENTARIO**, SOPORTADA POR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DESCRITA EN RELACIÓN ANEXA.

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PREDIO

Presentar original y copia
Llenar a máquina o letra de molde, con tinta negra

ESPACIO OFICIAL
ESPACIO RESERVADO PARA OFICINA